## APRUEBA CONTRATO TRABAJO MANO DE OBRA

### DECRETO EXENTO Nº 964

DALCAHUE, 01 de Abril de 2014

**VISTOS:** El contrato de fecha 12/03/2014, el decreto exento N° 305 de fecha 28/01/2014 que aprueba el contrato suministro Convenio de Suministro Mano de Obra para la llustre Municipalidad de Dalcahue, el contrato suministro de fecha 28/01/2014, El Decreto Exento N° 3.185 de fecha 19/12/13, aprueba las Bases Administrativas y Generales y llama a Licitación Pública "Convenio de Suministro Mano de Obra año 2013". Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal www.mercadopublico.cl al Sr. Juan Marcelo Ibacache Navarro, conforme al Decreto Exento N° 93 de fecha 08/01/14, la Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 17 de Enero del 2014, la Sesión ordinaria N° 37 de fecha 03 de diciembre del 2013 del concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### **DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato de fecha 12/03/2014, suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representado por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz** y el Sr. **Juan Marcelo Ibacache Navarro**, Rut N° por un monto de IVA incluido, con el objeto

de realizar los trabajos de mano de obra vendida.-

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA DE SECRETARIA DE SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

## Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/jnpa.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ Alcalde de la Comuna DALCAHUE

## CONTRATO TRABAJO MANO DE OBRA

En Dalcahue, a 12 días del mes de Marzo de 2014, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en y el Sr. **Juan Marcelo Ibacache Navarro**, C.I. N° de Profesión Electricista, con domicilio , fono móvil N° 73010205, se viene en

contratar lo siguiente:

**PRIMERO**: La llustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. Juan Marcelo Ibacache Navarro, con el objeto de realizar los trabajos de mano de obra vendida que a continuación se detallan:

- ① 1 Instalación señal de tránsito "Pare" medida reglamentaria en calle Goleta Ancud
- Mano de obra para instalación señales informativas letrero "Chileno" incluye postación, en el sector de Punahuel
- 1 Retiro de letrero en mal estado (de tránsito y/o nombres de calles) en Bella Vista
- 3 Retiro de letreros en mal estado (de tránsito y/o nombres de calles) en sector rural del Cruce Quiquel
- 1 Retiro de letrero en mal estado (de tránsito y/o nombres de calles) en Monseñor
  Eugenin
- 1 Retiro de letrero en mal estado (de tránsito y/o nombres de calles) en Pedro
  Montt
- 1 Retiro de letrero en mal estado (de tránsito y/o nombres de calles) en Ramón Freire lado Rampa (Plazuela Cabo Vergara)
- Instalación señal de tránsito medida reglamentaria vifurcación Castro embarcadero Plazuela Cabo Vergara
- Mano de obra para instalación señales informativas incluye postación en calle 18 de Septiembre
- Mano de obra para instalación señales informativas incluye postación en calle Los Zorzales

**SEGUNDO:** El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de IVA incluido.

**TERCERO**: El plazo para la ejecución de los trabajos, será de 10 días corridos a contar de la fecha del presente contrato.

**CUARTO**: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un estado de pago al término de los trabajos y previa Recepción final por parte de la Dirección de Obras.

**QUINTO:** En caso de incumplimiento del contrato, mediante un Informe Técnico fundado por la Unidad de Desarrollo Económico Local se liquidará.

**SEXTO:** En caso de atraso en la entrega de los trabajos, se le aplicará una multa diaria de \$ 5.000.-

**SEPTIMO:** Por acuerdo mutuo de las partes, podrán existir disminuciones o aumentos de obras.

**OCTAVO:** En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**NOVENO:** El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

JUAN MARCETO BACACHE NAVARRO

Ç.I. N° 12.110.370-2

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALÇALDE COMUNA DALCAHUE